

ANEXO I CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN DE FORMACIÓN A TRAVÉS DEL PRESCRIPTOR/COLABORADOR DE CAMPUS AENOR

Anexo al convenio firmado con UNIVERSIDAD INTERNACIONA DE LA RIOJA, S.A. (UNIR)		Fecha	26-06-2023
Condiciones económicas	<ul style="list-style-type: none">• 35% de dto. a alumnos del Máster Universitario en Protección de Datos de la UNIR, en el curso programado on-line de ISO 27001 (S-05)• 30% de dto. a alumnos del Máster Universitario en Protección de Datos de la UNIR, en la Titulación Propia de AENOR de Auditor/a Líder ISO 27001, programada on-line de ISO 27001 (S-0A)		

1. Documentos: El presente Anexo se regirá tanto por lo dispuesto en el mismo como por lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración del que procede.

2. Objeto: Realización de actividades de promoción y difusión de los cursos en programados indicados en las Condiciones económicas, en modalidad On-line de Campus AENOR, a través del dominio/enlace web/código promocional que AENOR asigne al Colaborador (en adelante, "Widget").

2.1. El Widget será exclusivo y personal del Colaborador.

2.2. El Colaborador deberá seguir las indicaciones de AENOR y contar con su aprobación por escrito en cuanto a la promoción del catálogo de cursos de formación de AENOR, sin que tenga autorización para aplicar descuentos, ni siquiera por su cuenta y cargo.

2.3. El Colaborador se responsabilizará de un uso adecuado de las ventajas, a través de su correo electrónico, su web, redes sociales, etc.

2.4. El Colaborador debe actuar siempre con diligencia y entera fidelidad, haciendo lo posible por incrementar al máximo la venta y evitando realizar acciones que puedan entorpecer o interferir en el desarrollo de la actividad comercial de AENOR.

3. Canales: A título enunciativo, el Colaborador utilizará como canales de promoción y difusión su página web, RRSS, campañas de marketing, o sus canales habituales de comunicación.

3.1. El Colaborador, durante la vigencia del presente Anexo y del Convenio, se asegurará de incluir, en todas las comunicaciones masivas que realice, la presente promoción de AENOR, en la forma previamente indicada por aquella.

4. Duración: El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma hasta el 31 de diciembre del mismo año natural, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo que, cualquiera de las Partes, comunique por escrito su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de 1 mes al término de la anualidad.

5. Propuesta económica y Facturación:

5.1 AENOR aplicará al alumno el porcentaje indicado en la tabla anterior.

5.2 AENOR facturará directamente al alumno por pedido recibido y según las condiciones acordadas con cada uno de ellos.

5.3 Las "Condiciones Económicas" estarán supeditadas a la permanencia del Prescriptor, como Colaborador de AENOR.

6. Incumplimientos: Cualquier incumplimiento del Colaborador relativo al Convenio y/o a las presentes condiciones, dará derecho a AENOR para resolverlo inmediatamente, para lo que enviará al Colaborador una comunicación en tal sentido.

7. Notificaciones: Cualesquiera notificaciones o solicitudes relacionadas con el presente Convenio deberán hacerse por escrito y serán dirigidas a las direcciones previstas en la presente cláusula:

AENOR Domicilio: C/ Génova, número 6, 28004 Atención: Cristina DEL CACHO FERNÁNDEZ Telf.: (+34) 669240547 Correo Electrónico: ccacho@aenor.com	UNIR Domicilio: Avda. de la Paz, número 137, 26006 Atención: María Dolores ARRANZ MADRID Telf.: (+34) 915674391 Correo Electrónico: mariadolores.arranz@unir.net
---	---

Leídas todas las páginas del Convenio y del presente Anexo, las Partes los firman en prueba de aceptación, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid a 2023-06-26

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

Susana LOZANO GODOY
Directora de Formación

Ignacio VELILLA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL